



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 713-2022-MPCH/A

Chiclayo; 10 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO: La solicitud simple s/n°-2022-MPCH/SGT, de fecha 10 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 inciso 17) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, con la solicitud simple s/n°-2022-MPCH/SGT, de fecha 10 de septiembre de 2022, el Gerente de Recursos Humanos, mediante el cual autoriza se proyecte la resolución de encargatura para la Ing. Melissa Jackeline Campos Díaz, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Dado que al Arq. Luis Enrique Farro Morí Sub Gerente de la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, solicita permiso de 07 días a cuenta de sus vacaciones pendientes del año 2019, a partir del día 12 de septiembre de 2022 al 18 de septiembre de 2022.

Que, con la finalidad de continuar con las acciones técnico administrativas y operativas de la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta pertinente que mediante acto resolutivo se otorgue la encargatura del referido Despacho a la Ing. Melissa Jackeline Campos Díaz, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Transporte, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR A LA ING. MELISSA JACKELINE CAMPOS DÍAZ, SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, LA SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, a partir del día 12 de septiembre de 2022 al 18 de septiembre de 2022, sin perjuicio de sus funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arribas
ALCALDE